



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001844

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y lo Traslada sin solución de continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **ALBERTO DE JESUS AGUDELO FLOREZ**, identificado con Cédula **71.875.783**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Rural La Aguada del municipio de Briceño; situación administrativa legalizada por Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018.

En tanto, en razón de que se han presentado situaciones de seguridad que pueden afectar la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad en el Municipio de Briceño, donde labora el servidor docente Alberto de Jesús Agudelo Flórez y que aún no ha sido notificado del acto administrativo de terminación del nombramiento provisional, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018 de terminación del nombramiento provisional, y darle continuidad sin solución de continuidad en otra Institución Educativa del municipio de Puerto Triunfo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **ALBERTO DE JESUS AGUDELO FLOREZ**, identificado con Cédula **71.875.783**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Rural La Aguada del municipio de Briceño; dándole continuidad sin interrupción laboral; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **ALBERTO DE JESUS AGUDELO FLOREZ**, identificado con Cédula **71.875.783**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo, plaza 04788500-015, en reemplazo de Farley Antonio Restrepo Palacios, con Cédula 11.799.982, quien paso a otro municipio; el educador Agudelo Flórez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Rural La Aguada del municipio de Briceño, plaza 0861500-003.

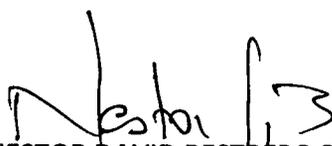
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

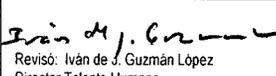
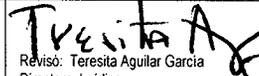
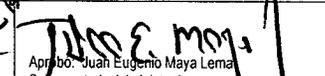
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camacho Castaño Santa Junio 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------